

ACTA DE LA XX REUNION
DE LA COMISION DEL ACUERDO

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 26 y 27 de marzo de 2001, se llevó a cabo la XX Reunión de la Comisión del Acuerdo, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay, cuya nómina figura en el ANEXO I de la presente Acta.

La Ministra NIMIA OVIEDO DE TORALES, Delegado Titular de Paraguay, dio apertura a acto pronunciando palabras de bienvenida a las delegaciones presentes, y en particular al nuevo Delegado de la República Federativa del Brasil, deseando éxitos en las deliberaciones de la presente reunión.

La Secretaría estuvo a cargo del Ing. HUGO CARDOZO DIGALO, y la Relatoría a cargo del Ing. RICARDO GIMENEZ TARRES, Secretario Adjunto de la Comisión.

Se dio lectura al Temario Tentativo, aprobándose como se detalla a continuación:

1. Transmisión de la Presidencia de la Comisión del Acuerdo a la Delegación de Argentina.
2. Informe de la Secretaría Administrativa:
 - a) Conformación de las Secciones Nacionales.
 - b) Difusión de las actividades y funciones de la Comisión.
3. Consideración de notas recibidas y remitidas entre la XIX y XX Reunión.
4. Recibimiento a los armadores.
5. Condiciones de seguridad de las embarcaciones.
6. Condiciones de seguridad en la navegación.
7. Análisis e interpretación del Transporte de Cabotaje en la Hidrovía:
 - a) Cambio de remolcadores entre convoyes.
 - b) Asistencia y Salvamento.
 - c) Reserva de Carga en la Hidrovía.
8. Informe de la Comisión al CIH.
9. Varios

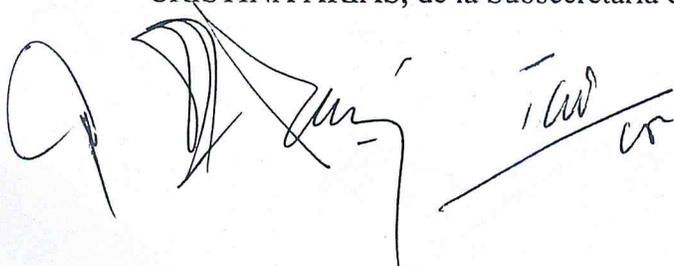
1. Transmisión de la Presidencia de la Comisión del Acuerdo a la Delegación de Argentina:

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento Interno de la Comisión del Acuerdo, se procedió al traspaso de la Presidencia a la Delegación de Argentina, en la persona del Dr. JOSE MIGUEL AMIUNE.

Los Delegados de los países miembros de la Comisión, le auguran éxitos en su gestión al frente de la misma.

Las Delegaciones expresaron su satisfacción por el desempeño y la buena predisposición en el ejercicio de la Presidencia de la Comisión, de la Dra. ADELA M. LEGAZCUE, Delegada de la República Oriental del Uruguay.

El Presidente informó que en el transcurso del tiempo que dure el ejercicio de su presidencia, asumirá como Delegada de la República Argentina la Lic. LILIANA CRISTINA ARIAS, de la Subsecretaría de Transporte por Agua y Puertos.



2. Informe de la Secretaría Administrativa:

- a) **Conformación de las Secciones Nacionales:** la Secretaria de la Comisión informó que no ha recibido comunicación referente a la conformación de las Secciones Nacionales de Bolivia y Brasil.

La Delegación de Bolivia manifestó que continua el trámite de aprobación del Decreto correspondiente de conformación de su respectiva Sección Nacional.

La Delegación de Brasil expresó que la conformación de la Sección Nacional de su país está en etapa final de implementación, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, y que probablemente en la próxima reunión realizará su presentación.

El Presidente dio la cordial bienvenida al nuevo Delegado Titular de la República Federativa del Brasil, C.F. HERMANN IBERE SANTOS BOEHMER JUNIOR, a quien invitó a compartir el alto espíritu de todos los delegados de esta Comisión.

Asimismo, considera que la falta del Decreto de conformación de la Sección Nacional de los países señalados, no obstaculiza el avance de la Comisión del Acuerdo, en el sentido de que cada uno de los Delegados son acreditados por sus respectivos países.

- b) **Difusión de las actividades y funciones de la Comisión:** la Secretaría expresó que la Página Web de la Comisión sigue vigente, y que aún no se ha podido cumplir con la Decisión HPP/CA/DEC Nro. 50/00 de la XIX Reunión de la Comisión, de incorporar los Reglamentos de la Hidrovía aprobados por el CIH.

En ese sentido manifestó, que ha realizado gestiones ante el CIH y ALADI para obtener dichos reglamentos en soporte magnético, sin obtener resultado positivo.

El Presidente solicita a las Delegaciones que posean algunos de los mencionados reglamentos en soporte magnético, remitan a la Secretaría, por correo electrónico u otro medio disponible, para apoyar el trabajo que la misma viene desempeñando.

Los Delegados solicitan a la Presidencia que gestione ante Secretaría Ejecutiva del CIH, la colaboración para compartir con la Secretaría de la Comisión del Acuerdo, la tarea de poner en soporte magnético los reglamentos que no puedan ser aportados por los países.

Las Delegaciones acuerdan informar a la Secretaría, la designación de los funcionarios que integran su Delegación, en caso que se requiera modificar los datos que figuran en la Página Web.

Decisión HPP/CA/DEC Nro. 53/01. Las Delegaciones acuerdan modificar el Artículo 5, inciso e) de su Reglamento Interno, el cual queda redactado de la siguiente forma:

"Mantenerse informada de toda medida legislativa, administrativa o judicial, implementada en los Estados Miembros, que tenga efecto sobre la aplicación del Acuerdo, evaluar su alcance y formular propuestas vinculadas a ella". En ese sentido, cada Delegación mantendrá informada a la Secretaría de las medidas tomadas en sus respectivos países, y esta comunicará inmediatamente a las demás Delegaciones

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large stylized '9' on the left and several overlapping signatures in the center and right.

3. Consideración de notas recibidas y remitidas entre la XIX y XX Reunión:

- Nota de la empresa Agro Industrial Ara Poty S.R.L.-Transporte Fluvial y Marítimo, de fecha 15 de enero de 2001, por la que denuncia supuestos actos de amedrentamiento al B/M "Omar G", propiedad de la citada firma, por parte de la Prefectura Naval Argentina, durante su travesía desde el Puerto de Montevideo hasta Asunción, con escala en el Puerto de Villeta. Al respecto, cabe destacar que la orden judicial emanada del Juez Federal Dr. Jorge R. Gómez, fechada el 08 de enero del 2001, autoriza a la Prefectura Naval Argentina para que en forma conjunta con el personal de Aduanas procedan a abordar en navegación al Buque "Omar G" a fin de verificar la documentación, precinto y carga de dicha embarcación. En ese sentido, la citada embarcación recibió orden de la Prefectura Naval Argentina de atracar en el Puerto de Corrientes, asimismo, como el Capitán del Buque citado no efectuó dicha maniobra la mencionada autoridad prosiguió con la persecución desde Corrientes hasta el Puerto de Villeta en aguas de jurisdicción compartida.

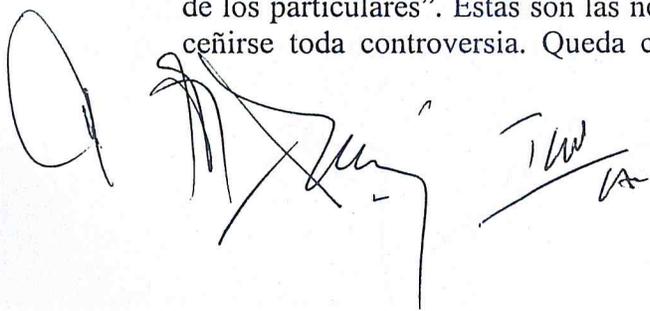
Sobre el particular se deja constancia que la mencionada carga ha sido verificada por las autoridades competentes, no encontrándose ninguna anomalía con relación a la denuncia realizada. Copia de la nota y la orden judicial se agregan al Acta como ANEXO II.

Con relación a esta nota, la Delegación Paraguaya sostiene que toda documentación oficial a ser considerada en el marco de la Comisión del Acuerdo debe ser la intercambiada entre las Cancillerías; asimismo, insta a las instituciones competentes a no extralimitarse, cumpliendo estrictamente lo estipulado en el Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná y sus Protocolos adicionales.

La Delegación Argentina expresó que la intervención de la PNA se ajustó a la orden de abordaje firmada el 07 de enero del corriente año por el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Corriente Subrogante Dr. Jorge Ricardo Gómez, al Buque "Omar G" de bandera paraguaya en aguas de jurisdicción nacional. Como ANEXO III se agregan copias de la citada orden de abordaje y de la denuncia realizada en la Prefectura de Corrientes por el Sr. Eduardo Amandulle, Director de la Firma "LAR ELITE SECURITY". La intervención se realizó en ejercicio del pleno poder de policía en aguas de jurisdicción argentina.

La Comisión tomó la siguiente decisión interpretativa:

Decisión HPP/CA/DEC Nro. 54/01. La Comisión del Acuerdo interpreta que los principios generales del Acuerdo son asegurar la libertad de navegación, igualdad de tratamiento, y libre tránsito de las embarcaciones, bienes y personas de los países signatarios. Pero que el ejercicio de los derechos derivados de tales principios está sujeto a las restricciones para su ejercicio emanado de los protocolos y reglamentos que complementan el régimen jurídico del Acuerdo. En tal sentido, exhorta a las autoridades nacionales competentes, así como a los cargadores, usuarios, armadores, operadores y capitanes, a ceñirse al estricto cumplimiento de sus principios y normas de aplicación. El Protocolo Adicional sobre Solución de Controversias determina el procedimiento a seguir, mismo que se plasma en el reglamento de la Comisión del Acuerdo, Capítulo VI Sección 1: "De las controversias entre los países miembros" y en Sección 2: "De los reclamos de los particulares". Estas son las normas, procedimientos e instancias a que debe ceñirse toda controversia. Queda claro que los reclamos de particulares deben



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and initials 'TLW' and 'CA' on the right.

plantearse primero ante la Sección Nacional de quien reclama; seguida de consultas entre las Secciones Nacionales respectivas, para obtener la solución inmediata del conflicto, y solo si la cuestión no hubiese sido resuelta en el plazo de 15 días, se podrá elevar a esta Comisión, a través de esta Secretaría.

4. Recibimiento a los armadores:

Se recibió la visita de representantes del sector armatorial de la Hidrovía, cuya nómina figura como ANEXO IV de la presente Acta.

El Presidente informó a los armadores sobre el traspaso de la Presidencia de la Comisión a la Delegación de Argentina. Asimismo, resaltó hechos positivos y negativos acontecidos en el último período.

Como aspecto positivo señaló las reuniones emanadas de la Cumbre Presidencial de Brasilia con miras a la integración de toda América del Sur, así como buscar mecanismos de convergencia entre la Comunidad Andina de Naciones y el MERCOSUR. Expresó asimismo, que la Hidrovía Paraguay-Paraná es un proyecto emblemático que puede rápidamente obtener un financiamiento multilateral.

Señaló que después de la Cumbre de Brasilia se reunió el CIH en Cuiabá, bajo el impulso del nuevo Secretario Ejecutivo, relanzando la prioridad de las obras físicas de la Hidrovía. Esta iniciativa contó con el apoyo de los Ministros de Transporte reunidos en Montevideo en diciembre de 2000 y de los Presidentes de los Bancos de Desarrollo Regional BID, CAF, FONPLATA.

Valoró la contribución de los Gobiernos de Argentina y Paraguay, así como de los armadores, en la cesión de la Draga Argentina para los trabajos que se realizaron en el tramo del río Paraguay al norte de Asunción, que facilitó la navegación en un período crítico de bajante del río.

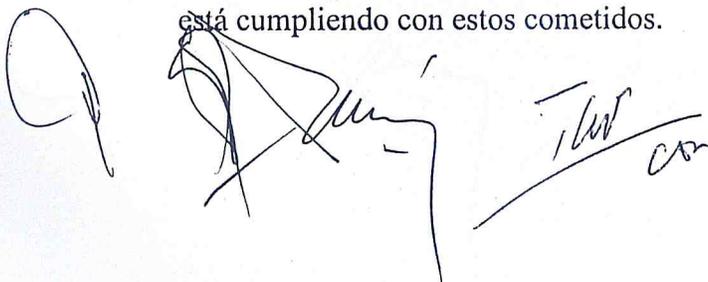
Manifestó además como un hecho negativo la decisión tomada por un juez federal del Brasil, que trabó el avance en las gestiones que se estaban realizando para la actualización del Proyecto de la Hidrovía.

Los armadores coincidieron con las expresiones vertidas por el Presidente, señalando que a partir de la Reunión del CIH celebrada el pasado año en la ciudad de Cuiabá, muchas cosas han cambiado. Pero asimismo, lamentaron que el exitoso trabajo de dragado realizado al norte de Asunción no haya culminado. Manifestaron que en estos momentos el nivel del agua es inferior al nivel de otros años, y que debe pensarse en algunos dragados puntuales.

Reiteraron su posición respecto a los Reglamentos de la Hidrovía, en el sentido que los mismos deben esperar hasta tanto se realicen los mejoramientos en la infraestructura; y que no deben ser contrarios a la filosofía del Acuerdo.

Solicitaron la ayuda necesaria por parte de las autoridades de los países, a los efectos de poder navegar sin inconvenientes, hecho que traería mayores beneficios con relación a la mano de obra ocupada.

La Comisión expresa su preocupación por la divergencia entre los principios del Acuerdo y el fallo judicial en Brasil, y considera que puede colaborar en el caso interpretando las normas del Acuerdo sobre libertad de navegación, igualdad de tratamiento y libertad de tránsito, en el sentido que dejando de operar los puertos no se está cumpliendo con estos cometidos.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

La Delegación Brasileña expresa lo siguiente:

- Actualmente no existe prohibición judicial para el funcionamiento u operación de cualquier puerto o terminal en la Hidrovía, en el tramo brasileño.
- En cuanto a la construcción de obras en el tramo brasileño de la Hidrovía, existe un fallo judicial que condiciona tales iniciativas las cuales serán sometidas a un estudio de impacto ambiental, previo a su realización.

Asimismo, informó que en corto plazo las autoridades de su país se pronunciarán respecto a los Estudios de Impacto Ambiental que se exigirán como condición previa para autorizar inversiones en la zona.

5. Condiciones de seguridad de las embarcaciones:

Las Delegaciones no tienen ninguna novedad específica que comunicar sobre este tema.

6. Condiciones de seguridad en la navegación:

La Delegación de Brasil informó que persisten las condiciones especiales de navegación en el Km. 1395 del río Paraguay, en la localidad denominada Morrinhos, la cual generó la Decisión HPP/CA/DEC Nro. 44/99, en la XVI Reunión de la Comisión.

La Delegación de Argentina informó que conforme a estadísticas realizadas sobre acaecimientos en la navegación, las varaduras ocurren principalmente en la jurisdicción de la Provincia de Corrientes. En virtud de ello, la Prefectura Naval Argentina designó un inspector de casco, con asiento en la Prefectura de Zona Paraná Superior y Paraguay.

7. Análisis e interpretación del Transporte de Cabotaje en la Hidrovía:

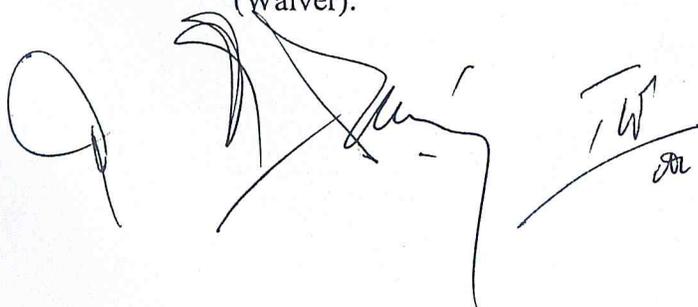
- a) **Cambio de remolcadores entre convoyes:** en virtud del compromiso asumido, la Delegación Argentina presentó un documento sobre el tema, el que se agrega como ANEXO V.

Las demás Delegaciones recibieron dicha propuesta para el análisis por los técnicos de cada uno de los países, y se comprometieron a remitir sus comentarios antes de la próxima reunión, a través de la Secretaría de la Comisión.

- b) **Asistencia y Salvamento:** la Delegación Argentina presentó un documento para el estudio del tema, el que se agrega al acta como ANEXO V.

La demás Delegaciones recibieron dicha propuesta para el análisis por los técnicos de cada uno de los países, y se comprometieron a remitir sus comentarios antes de la próxima reunión, a través de la Secretaría de la Comisión.

- c) **Reserva de Carga en la Hidrovía:** la Delegación de Paraguay informó acerca de la Resolución N° 09/2000, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la cual se aclara el ámbito de aplicación de la Resolución N° 05/2000, por la que se establecen procedimientos para el otorgamiento de Certificados de Carga (Waiver).



Asimismo, manifestó que dicha Resolución fue puesta a consideración de todas las organizaciones nacionales que tiene relación con la navegación. Copia de la mencionada Resolución se agrega al acta como ANEXO VI.

Luego de un intercambio de opiniones sobre el tema, la Comisión adoptó la siguiente decisión:

Decisión HPP/CA/DEC Nro. 55/01. Las Delegaciones se comprometen a enviar a la Secretaría de la Comisión, en un plazo de 60 días a partir de la fecha, el listado de las embarcaciones comprendidas en el Art. 14 del Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná, y mantener lo actualizado. Dicha Secretaría se encargará de comunicar el mismo y sus actualizaciones a los demás países signatarios.

8. Informe de la Comisión al CIH:

La Secretaría presentó el Informe de la Comisión, que contiene los aspectos más relevantes tratados por la misma en la XVIII y XIX Reunión, el cual se agrega al acta como ANEXO VII.

Decisión HPP/CA/DEC Nro. 56/01. Aprobar el Informe de la Comisión presentado por la Secretaría, y encargar a la misma su remisión al Comité Intergubernamental de la Hidrovía.

9. Varios:

Las Delegaciones encomiendan a la Secretaría Administrativa, para la próxima reunión realizar un inventario de todas las Decisiones tomadas por la Comisión, señalando el grado de cumplimiento de las mismas.

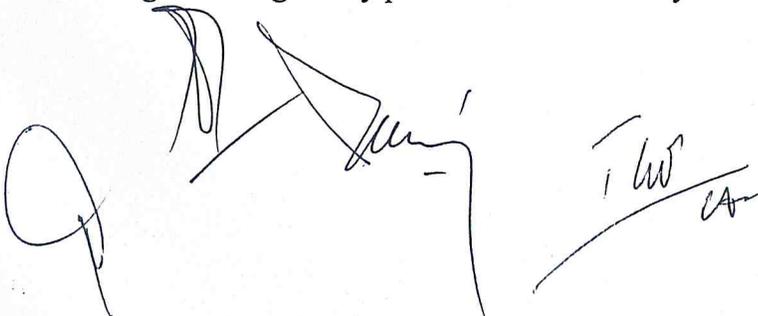
Atento a la ausencia de la Delegación del Uruguay, las demás Delegaciones acuerdan remitir copia del Acta a esa Delegación, a través de la Secretaría. De conformidad a lo establecido en el Art. 22 del Reglamento Interno de la Comisión, las decisiones adoptadas se considerarán aprobadas si en un plazo de 30 días posteriores a la recepción del Acta, dicha Delegación no formulara objeciones totales o parciales.

Próxima Reunión:

Se acordó que la XXI Reunión de la Comisión del Acuerdo se realizará en su Sede de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en el mes de junio del presente año, la que será informada oportunamente a todas las Delegaciones.

En este punto, y previo al cierre del Acta, la Comisión del Acuerdo destaca la presencia del Sr. Secretario del CIH, Lic. DANIEL LEVY, significando que es la primera vez que esta Comisión cuenta en sus deliberaciones con la presencia del mismo.

El Secretario Ejecutivo agradeció estas expresiones y señaló la importancia de que el CIH y la Comisión del Acuerdo trabajen mancomunadamente en un momento especial para la integración regional y para el destino del Proyecto de la Hidrovía Paraguay – Paraná.

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is another signature that appears to be 'Daniel Levy'. To the right, there are initials 'i lw' and 'CA' written below a horizontal line.

Las Delegaciones de la República Argentina, República de Bolivia y República Federativa del Brasil, expresaron su agradecimiento a la Delegación del Paraguay y a la Secretaría de la Comisión, por la cálida acogida y hospitalidad que le dispensaron durante la realización de la presente reunión.



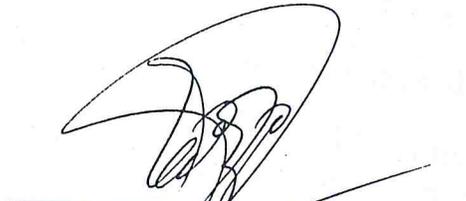
REPUBLICA ARGENTINA



REPUBLICA DE BOLIVIA



REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL



REPUBLICA DEL PARAGUAY

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY